

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización es válida únicamente para la «Empresa Distribuidora de Agua Potable, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

a) La capacidad aproximada de suministro anual será de 504.000 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán: Las instalaciones de captación de aguas, que comprenderán dos sondeos, en cada uno de los cuales estará instalado un grupo electrobomba sumergido «Emur-Indar», de 130 CV.; instalaciones eléctricas de alimentación de los citados grupos electrobomba; la conducción de agua, que constará de su depósito de carga, de 500 metros cúbicos, y 9.363 metros de tubería de fibrocemento; un depósito regulador, de 2.000 metros cúbicos, y la red de distribución de agua.

c) El presupuesto de ejecución asciende a 22.482.867,29 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto y las modificaciones que puedan ser convenientes introducir.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, la «Empresa Distribuidora de Agua Potable S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Almería.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación del suministro de agua potable al barrio de Seana, en Bellpuig (Lérida).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Bellpuig (Lérida);

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Bellpuig, siendo intransferible en tanto no se haya realizado su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación total de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

a) Capacidad anual aproximada de la ampliación: 18.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: Captación en el cauce del Canal de Urgel. Depósito de decantación, filtrado y cloración de 8,80 x 1,70 x 2,20. Tuberías de distribución de uradita de las siguientes dimensiones: 2.548,60 metros, con un diámetro de 80 milímetros, y 787,30 metros, con un diámetro de 50 milímetros. La instalación dispondrá de los accesorios auxiliares necesarios.

c) El presupuesto de ejecución será de 648.422,42 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, el Ayuntamiento de Bellpuig deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lérida.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» la ampliación de la estación receptora y transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para ampliar una estación receptora y transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» la ampliación de la estación receptora y transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), cuya autorización para su primitiva instalación fue concedida por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 26 de octubre de 1957.

Después de la ampliación objeto de esta Resolución, la subestación quedará formada por los principales siguientes elementos:

Nuevas instalaciones

Parque a 220 KV

Será de tipo intemperie y estará formado por un doble embarrado en el que se situarán 13 posiciones de línea, de las cuales en esta primera fase se equiparán solamente cinco, quedando las restantes previstas para futuras necesidades.

Las cinco a equipar se destinarán:

Una de un circuito a Lérida; otra a San Justo; otra para acoplamiento de barras, y las otras dos restantes se conectarán una con el primario del transformador, relación de transformación 220/66 KV., de 60 MVA, de potencia, y la otra con el autotransformador 220/132/25 KV., de 100 MVA, de potencia.

Modificación del parque a 132 KV.: Tipo intemperie y de doble embarrado.

Se mantendrá el mismo número de posiciones de línea previstas en su primitiva instalación, autorizada el 26 de octubre de 1957, pero equipadas para las siguientes finalidades: Una línea a Lérida y otra a San Justo; una para acoplamiento de líneas; una de llegada del autotransformador I 220/132/25 KV.; dos para su conexión con los primarios de los dos transformadores a instalar, relación de transformación 132/66 KV. y 15 MVA, de potencia cada uno; otras dos destinadas a igual número de transformadores, de 20 MVA, cada uno y relación de transformación 132/25 KV.; una para un autotransformador de 60 MVA, de potencia y relación de transformación 132/110 KV.; una de llegada a 110 KV. procedente del autotransformador anteriormente citado y las dos restantes de interconexión y suministro a SEAT.

Parque a 60 KV. de nueva instalación.

Tipo intemperie con doble embarrado en el que se dispondrán nueve posiciones de línea con destino: dos para las llegadas procedentes de los transformadores 132/66 KV.; una de acoplamiento de barras; dos a Vailcarca, y las cuatro restantes quedarán en reserva para futuras necesidades.

Modificación del parque a 25 KV., autorizado también por Resolución de 26 de octubre de 1957.

Serán sustituidas las actuales celdas por un conjunto de otras metálicas, intemperie, de doble embarrado, en número de 20 en esta primera fase, distribuidas de la siguiente forma:

Dos para llegada de transformadores 132/25 KV.

Una para llegada del autotransformador 220/132/25 KV.

Una salida para servicios auxiliares.

Un acoplamiento de barras.
 Dos uniones de barras.
 Un remonte de barras.
 Doce salidas de líneas.

Para los servicios auxiliares se instalarán dos transformadores de 315 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 25.000/380-220 V., completándose la instalación con la ampliación de los reglamentarios elementos de control, mando, seguridad y medida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 152, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 132 KV.; dos circuitos trifásicos; conductores, cable aluminio-acero de 288,8 mm² de sección; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de ocho elementos; longitud total, 2.900 metros; origen en la torre número 48 de la actual línea de la Empresa peticionaria «Barcelona-Gerona», situado próximo al kilómetro 10 de la carretera Masnou a Granollers, y final en el centro de distribución de «Montmeló», situado al lado del pueblo del mismo nombre. Capacidad de transporte por circuito, 75.000 KW.

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de aluminio-acero de 118,2 mm² de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la subestación citada de «Montmeló» (Barcelona), que atenderá la demanda de energía existente en la zona de su influencia, alimentada actualmente por una línea a 25 KV. prácticamente saturada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-6084/73.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a E. T. Miranda.

Final de la misma: E. T. «Molas II».

Término municipal a que afecta: Taradell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,912 aérea.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora. Una de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—0.721-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-6086/73.

Origen de la línea: E. T. 691 «Arturo».

Final de la misma: E. T. «Envases del Vallés».

Término municipal a que afecta: Llinas del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 6,260 de tendido aéreo y 0,008 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero, aérea y aluminio subterráneo; 54,59 aérea y 70 subterráneo, milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—0.720-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-6088/73.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. T. 776 «Edificios y Obras».

Final de la misma: E. T. «Linder».

Término municipal a que afecta: Parets.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,028 aérea y 0,032 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero, aérea, y aluminio subterráneo; 54,59 aérea y 70 subterráneo, milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Una de 250 KVA., 25/0,380 KV.